



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONTRATACIÓN Y AA.SS.

Nº Expediente: **2043/2024**
Asunto: **Contrato servicios**
Referencia: OHSJ

DECRETO

Vista la necesidad de tramitación del expediente para la adjudicación del “**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OCIO POLIVANTE Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO**” conforme resulta del informe de necesidad e insuficiencia de medios y la memoria justificativa del Órgano de Contratación, exigido por los artículos 28, 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El expediente se tramitará de forma ordinaria mediante el **procedimiento abierto** de conformidad con el artículo 156 de la LCSP y concordantes, y cuyo importe anual de licitación conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.927,76 €)**, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de los cuales DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.612,10 €) corresponden al 7 % de IGIC, resultando que el **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.262,67 €)**, IGIC excluido, por un plazo de duración de un (1) año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

Siendo el Alcalde-Presidente de esta Corporación el órgano competente para la presente contratación conforme a la Disposición adicional segunda de la LCSP, y visto lo exigido por los artículos 28, 116 y 156 y concordantes de la LCSP, se procede a la adopción de la siguiente resolución,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OCIO POLIVANTE Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO**, cuya tramitación se hará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP y concordantes.

1

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental Ver firma	Fecha: 07-03-2024 13:13:36 Fecha: 07-03-2024 13:42:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 611/2024	Fecha: 07-03-2024 13:55	
Nº expediente administrativo: 2024-002043 Código Seguro de Verificación (CSV): D944201CFF04E0E11D0A6E5E5EAC9947 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D944201CFF04E0E11D0A6E5E5EAC9947 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2024 13:34:08 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2024 13:34:08	

Segundo.- Solicitar a la Intervención municipal el correspondiente informe de suficiencia de crédito consignado en el Presupuesto municipal y la correspondiente **retención de crédito** necesaria para la contratación del servicio por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.927,76 €)**, de los que **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.612,10 €)** son en concepto del 7 % de IGIC, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación anualmente, siendo el total por la duración del contrato, incluidas las prórrogas, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.262,67 €)**, IGIC excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.22799.


Tercero.- Ordenar al Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales la **elaboración de los pliegos** de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación para la adjudicación del citado contrato.

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA ACCTAL.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental	Fecha: 07-03-2024 13:13:36 Fecha: 07-03-2024 13:42:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 611/2024	Fecha: 07-03-2024 13:55	
Nº expediente administrativo: 2024-002043 Código Seguro de Verificación (CSV): D944201CFF04E0E11D0A6E5E5EAC9947 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D944201CFF04E0E11D0A6E5E5EAC9947 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2024 13:34:08	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2024 13:34:08	